



MIGUEL ÁNGEL GARCÍA GÓMEZ, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE VILADECANS.

C E R T I F I C O: Que la **Junta de Gobierno Local**, en la sesión **Ordinaria** realizada el día **13 de marzo de 2019**, adoptó, entre otros, el acuerdo siguiente:

Servicios de Acción Comunitaria; 30/2019/C00157

ACUERDO NÚM. 28.- OTORGAR UNA SUBVENCIÓN A FAVOR DEL CONSORCIO SOCIO-SANITARIO DE VILADECANS, POR IMPORTE DE CINCUENTA-SIETE MIL EUROS (57.000€), COM A APORTACIÓN MUNICIPAL A LAS INVERSIONES EN MEJORAS AL CENTRO REALIZADAS EN EL EJERCICIO 2018.

ANTECEDENTES

1. En fecha 5 de julio de 2000 se firmó el Convenio entre el Departamento de Sanidad y Seguridad Social, el Servicio Catalán de la Salud y el Ayuntamiento de Viladecans, con el compromiso de colaborar en el desarrollo de la atención hospitalaria, asistencia socio-sanitaria y de atención primaria de la salud (**doc_02, del expediente**).
2. La Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Viladecans, en la sesión ordinaria realizada el día **25 de marzo de 2002**, adoptó entre otros, el acuerdo número 5 que aprobó el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Viladecans y el Consorcio Hospitalario de Cataluña para la construcción y la gestión de un Centro de Atención Integral para la Gen Grande (Socio-sanitario y de residencia asistida), (**EXP. SP-SS 13/02; doc_03, del expediente**).
3. El Pleno municipal del Ayuntamiento de Viladecans, en la sesión ordinaria realizada el día **25 de abril de 2002**, adoptó, entre otros, el acuerdo número 5 que aprobó inicialmente la creación de un Consorcio Socio-sanitario entre el Ayuntamiento de Viladecans y el Consorcio Hospitalario de Cataluña y el texto de los estatutos (**EXP. SP-PR 17/02; doc_04, del expediente**).
4. La escritura de constitución y cesión gratuita del derecho de superficie a favor del Consorcio Socio-sanitario de Viladecans, de fecha 15 de abril de 2004, (**doc_05 del expediente**).
5. El Ayuntamiento de Viladecans tiene interés en dar una subvención al Consorcio por importe de **57.000€** como a colaboración municipal a las inversiones realizadas por Consorcio Socio-sanitario de Viladecans en mejoras al Centre hospitalario durante el ejercicio.
6. El presupuesto municipal del ejercicio 2019, aprobado por acuerdo de Pleno de aprobación definitiva de fecha 29 de noviembre de 2018, incluye a la consignación Presupuestaria **30200-31200-46700** Consorcio Socio-sanitario de



Viladecans del capítulo 4 de gastos de una subvención nominativa de 57.000 € para el mencionado Consorcio.

7. El informe del director de servicios del Área de Servicios Generales, de fecha 15 de enero de 2019, que solicita la modificación del presupuesto municipal del ejercicio 2019 en el sentido de disminuir la partida 30200-31200-46700 Consorcio Socio-sanitario de Viladecans por importe de 57.000 € y aumentar por crédito extraordinario la partida 30200-31200-76700 Consorcio Socio-sanitario de Viladecans (**doc_06, del expediente**).

8. El Pleno municipal del Ayuntamiento de Viladecans, en la sesión ordinaria realizada el día **31 de enero de 2019**, adoptó, entre otros, el acuerdo número 5 que aprobó el expediente de modificación de créditos número 01/2019 de créditos extraordinarios del presupuesto del Ayuntamiento de Viladecans del ejercicio 2019, que afecta a las siguientes consignaciones (**EXP. 1/2019 / C00039; doc_07, del expediente**):

• **Aumentar por Crédito extraordinario:**

Ejercicio	Código aplicación	Descripción	Importe
2019	30200-31200-76700	Consorcio Socio-sanitario de Viladecans	+57.000,00€

• **Disminuir por Baja por anulación:**

Ejercicio	Código aplicación	Descripción	Importe
2019	30200-31200-46700	Consorcio Socio-sanitario de Viladecans	-57.000,00€

9. Conforme a los artículos 65.3 i 67.2 del RD 887/2006, en los casos de concesión de las subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos, el acto de concesión o el convenio tendrá el carácter de bases reguladoras de la concesión a los efectos de lo establecido en la Ley General de Subvenciones (LGS), Y deberá incluir los siguientes extremos:

- a) Determinación del objeto de la subvención y de sus beneficiarios, de acuerdo con la asignación presupuestaria.
- b) Crédito presupuestario al que se imputa el gasto y cuantía de la subvención, individualizada, en su caso, para cada beneficiario si fueran varios.
- c) Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.
- d) Términos y modos de pago de la subvención, posibilidad de efectuar pagos anticipados y abonos a cuenta, así como el régimen de garantías que, en su caso, deberán aportar los beneficiarios.



e) Plazo y forma de justificación por parte del beneficiario del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y de la aplicación de los fondos percibidos.

10. El Consorcio Socio-sanitario en fecha **31 de diciembre de 2018** presenta la justificación de las facturas por gastos de inversiones en mejoras realizadas al Consorcio durante el año 2018 por importe total de **70.223,95€ (documentación aportada al expediente con el número de entrada 2018027999)**.

11. El Consorcio Socio-sanitario de Viladecans ha comunicado, mediante escrito 22 de febrero de 2019 del apoderado del Consorcio, al Ayuntamiento de Viladecans la voluntad de efectuar una compensación voluntaria de créditos y débitos, de acuerdo con los antecedentes que obran en el expediente y que se concretan en los importes y conceptos que seguidamente se detallan (**doc_08 del expediente**).

12. Conceptos deudores del Consorcio Socio-sanitario de Viladecans pendientes de abonar ante el Ayuntamiento de Viladecans:

- Impuesto sobre bienes inmuebles ejercicio 2018, periodo voluntario, Identificación recibido 0011801-2018 por un importe total de **58.615,40€ (doc_9 del expediente)**.

13. Conceptos acreedores del Consorcio Socio-sanitario de Viladecans pendientes de cobrar del Ayuntamiento de Viladecans:

- Subvención por importe de **57.000,00€** con cargo a la aplicación presupuestaria 30200.31200.76700 del vigente presupuesto, que se propone aprobar en el presente acto administrativo en virtud del principio de unidad de acto administrativo.

14. Resultando la diferencia de **1.615,40€** a favor del Ayuntamiento de Viladecans, que deberá ser ingresada en el plazo de pago en voluntaria a la cuenta municipal que a tal efecto indicará la Caja.

15. El informe propuesta en la fecha de la firma electrónica que se llama, favorable al otorgamiento de la subvención a favor del Consorcio Socio-sanitario de Viladecans del ejercicio 2018.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

La normativa aplicable al presente expediente viene fundamentalmente recogida en los preceptos siguientes:

1. Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su actual redacción dada por la Ley 27/2013.

2. Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por lo que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.



3. Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, de desarrollo parcial de la Ley de Haciendas Locales
4. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).
5. Real Decreto 887/2006, por lo que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.
6. Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por lo que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.
7. Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por lo que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.
8. Decreto de la Alcaldía de fecha 2 de junio de 2017, de delegación de competencias a favor de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Viladecans.

Considerando la propuesta formulada por el teniente de alcalde de Servicios de Acción Comunitaria y de Políticas de Igualdad de Oportunidades,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

PRIMERO.- OTORGAR una subvención a favor del **Consorcio Socio-sanitario de Viladecans** por importe de cincuenta y siete mil euros (**57.000€**), como aportación municipal a las inversiones en mejoras en el centro realizadas en el ejercicio 2018.

SEGUNDO.- APROBAR la cuenta justificativa de los gastos presentados por el Consorcio Socio-sanitario por importe total de **70.223,95€**.

TERCERO.- APROBAR la autorización y disposición del gasto y el reconocimiento de la obligación y SOLICITAR el pago de la subvención otorgada de 57.000 €, con cargo a la consignación presupuestaria 30200-31200-76700 Consorcio Socio-sanitario de Viladecans.

CUARTO.- FORMALIZAR la compensación, a petición del Consorcio Socio-sanitario de Viladecans, de las deudas y créditos detallados en la parte expositiva del presente acuerdo, de acuerdo con el siguiente resumen:

A favor del Consorcio Socio-sanitario de Viladecans..... **57.000,00€**

A favor del Ayuntamiento de Viladecans..... **58.615,40€**

Resultando la diferencia de **1.615,40€** a favor del Ayuntamiento de Viladecans, que deberán ser ingresados en la cuenta municipal que facilitará la Tesorería a tal efecto.

QUINTO.- DECLARAR la deuda parcialmente extinguida, derivado de lo anteriormente expuesto en el resolutivo anterior, a la vista de lo dispuesto en el artículo 59 del RD 939/2005, de 29 de julio.

SEXTO.- NOTIFICAR este acuerdo al Consorcio Socio-sanitario de Viladecans.



SÉPTIMO- DAR TRASLADO de este acuerdo, al Ámbito de Servicios a la Ciudadanía (Dirección del Ámbito de Servicios a la Ciudadanía), y al Área de Servicios Generales (Intervención y Tesorería).

Resultado de la votación: Aprobación por unanimidad de los miembros asistentes.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido este certificado de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, a Viladecans, a la fecha de la firma electrónica.

Visto bueno